



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 34GG

I.F. N°34/22.01.2024
I.F. N°33/22.01.2024
I.F. N°28/19.01.2024
I.F. N°18/15.01.2024
I.F. N°10/10.01.2024

I.F. N°08/09.01.2024
I.F. N°284/20.12.2023
I.F. N°201 /07.11.2022

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que crea un nuevo sistema mixto de pensiones y un seguro social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica

Boletín N° 15.480-13

I. Antecedentes

La presente indicación (N°316-371) retira las indicaciones oficio N°315-371 que modifica el Proyecto de Ley que crea un nuevo sistema mixto de pensiones y un seguro social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal, establece beneficios y realiza otras modificaciones a la regulación previsional, e incorporan un límite adicional a las comisiones implícitas reguladas por el artículo 45 bis del D.L N° 3500 de 1980. Específicamente se señala que dichas comisiones no podrán exceder el porcentaje máximo del total de activos de los fondos de pensiones administrados por cada Inversor de Pensiones que establezca el Régimen de Inversiones. En caso de exceder el máximo antes mencionado, el exceso será de cargo del Inversor de Pensiones, sin perjuicio de las facultades sancionatorias de la Superintendencia de Pensiones.

Por otro lado, se incorporan artículos transitorios para establecer la entrada en vigencia del cambio hacia comisión sobre saldo que deberán implementar los Inversores de Pensiones e Inversor de Pensiones del Estado S.A., así como del mecanismo que determinará la estructura de descuento que se aplicará a los actuales afiliados durante la transición.

II. Efectos sobre el Presupuesto Fiscal

La regulación de los cobros de comisiones tiene efectos sobre el Inversor de Pensiones del Estado S.A. (IPE), dado que regula límites a las comisiones en régimen, así como la forma en que se implementará la transición hacia la comisión sobre saldos.

La fijación de los descuentos será establecida mediante un decreto dictado bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", por el Ministerio de Hacienda y suscrito, además, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, previa propuesta de descuento fijada por el Superintendencia de Pensiones.



Cabe señalar que en el largo plazo el IPE no afectará el presupuesto fiscal, y esta indicación no afecta los supuestos con los que se realizaron las estimaciones del aporte de transferencias corrientes durante sus primeros años de operación.

Por otro lado, esta indicación señala que la Superintendencia de Pensiones deberá presentar la propuesta de descuentos que se aplicará a los afiliados en función de su año de nacimiento. Por esta razón, se requerirá la contratación de un funcionario con estamento profesional y con grado 14, a partir del año de entrada de la ley, con el objetivo de que presente apoyo técnico en la elaboración de la propuesta.

El mayor gasto fiscal que implica esta contratación se ve en el siguiente cuadro 1.

Tabla 1: Mayor gasto fiscal para Superintendencia de Pensiones
(miles de \$ de 2024)

Subtítulo	Año 1	Año 2 (régimen)
Gastos en personal	29.056	29.056
Bienes y servicios de consumo	3.449	3.449
Adquisición de activos no financieros	1.161	-
Total	33.666	32.505

Por lo anterior estas indicaciones **irrogarán un gasto en régimen de \$32.505 miles**, respecto de lo señalado en el Informe Financiero N°284 de 2023.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al proyecto de ley que crea un nuevo sistema mixto de pensiones y un seguro social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica.
- Ley de Presupuestos del Sector Público 2024.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 34GG

I.F. N°34/22.01.2024
I.F. N°33/22.01.2024
I.F. N°28/19.01.2024
I.F. N°18/15.01.2024
I.F. N°10/10.01.2024

I.F. N°08/09.01.2024
I.F. N°284/20.12.2023
I.F. N°201 /07.11.2022



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

The stamp is circular and contains the text: 'DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS', 'DIRECTORA', and 'Ministerio de Hacienda'.